



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA N°323-2021-OAT-MDI

Imperial, 26 de Octubre del 2021.

OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El expediente N°7000-2021-MDI, de fecha 13 de octubre de 2021, presentado por el Sr. **OSCAR FERNANDO CAMACHO FLORIAN**, identificado con DNI N°15378890, con domicilio fiscal en la Av. La Mar N° 461 Distrito de Imperial - Cañete, quien solicita Prescripción de la deuda tributaria en Impuesto predial y Arbitrios Municipales del predio ubicado en la Av. La Mar N° 461 Distrito de Imperial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobiernos Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a la Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el primer párrafo del artículo 43° Del código tributario, señala que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, asimismo el numeral 2 del artículo 44° de dicho cuerpo normativo, indica que el termino prescriptorio se computara desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible;

Asimismo, en el artículo 45° del mismo cuerpo legal, establece el numeral 2 que el plazo de Prescripción de la acción para exigir el pago de la obligación tributaria se interrumpe: a) por la notificación de la orden de pago, resolución de determinación o resolución de multa b) por el conocimiento expreso de la obligación tributaria. c) por el pago parcial de la deuda. d) por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago. e) por la notificación de la resolución de pérdida del aplazamiento y/o fraccionamiento f) por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en la cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de Cobranza Coactiva

Que, de acuerdo al Informe N° 0075-2021-SGEC-MDI de fecha 15 octubre de 2021, el Sub. Gerente de Ejecutoria Coactiva, informa que en Ejecutoria Coactiva **no obra** ningún expediente a nombre del Sr. **OSCAR FERNANDO CAMACHO FLORIAN**.

Que, mediante el Informe N°241-2021-URyCT-GTM-MDI de fecha 28 de octubre del 2021, la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, informa que, al revisar el SIAF-RENTAS y el acervo documentario con Código de Contribuyente N°9285 (**sistema anterior**), y con ID de Contribuyente N°833 (**SRTM**), NO obra ninguna notificación de Órdenes de Pago por deuda tributaria en Impuesto Predial, y Resolución de Determinación por Arbitrios



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Municipales, a nombre del contribuyente Sr. Oscar Fernando Camacho Florián, correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011, asimismo no obran notificación por deuda tributaria de los años 2014 al 2016, respecto al predio la Av. La Mar N° 461 Distrito de Imperial.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019- ALC/MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la PRESCRIPCIÓN de la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial del año 2009, 2010 y 2011, y Arbitrios Municipales (Limpieza Pública del año 2009, 2010 y 2011) y Serenazgo del año 2010 y 2011 del Código de Contribuyente N° 9285 (sistema anterior), y por concepto del Impuesto Predial del año 2014 al 2016, y Arbitrios Municipales (Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo) del año 2014 al 2016 del ID de Contribuyente N° 833 a nombre del contribuyente Sr. **Oscar Fernando Camacho Florián**, identificado con DNI N° 15378890, respecto al predio ubicado en la Av. La Mar N° 461 Distrito de Imperial, y por los considerandos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a las partes interesadas y/o involucradas y los demás estamentos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Oscar Camacho Florián
OSCAR CAMACHO FLORIÁN
15378890
28/10/21
03157